



## REGISTRO DE CONVENIOS


Nº/Centro Gestor: 24/2015  
INSTITUTO CANARIO  
DE IGUALDAD  
Nº: 4  
Fecha: 30/12/2015



### ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO.

Canarias, a 30 de diciembre de 2015

#### REUNIDOS



De una parte, el Excmo. **Sr. D. Aarón Afonso González**, en calidad de Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, nombrado por Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias nº 105/2015, de 9 de julio (Boletín Oficial de Canarias nº 133, de 10 de julio de 2015), titular del departamento con competencia en el área material de igualdad entre mujeres y hombres en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el artículo 1.16) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, departamento al que está adscrito el organismo autónomo Instituto Canario de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.7 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y el artículo 4.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad; en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 125.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en relación con el artículo 16.2 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Gobierno de Canarias de fecha 28 de diciembre de 2015, y la Iltrma. **Sra. Doña María Ana Franquet Navarro**, Directora del Instituto Canario de Igualdad, nombrada por Decreto nº 237/2015, de 21 de julio (Boletín Oficial de Canarias nº 142, de 23 de julio de 2015), en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 8.2.a) y 8.2.h), respectivamente, de la Ley 1/1994 de 13 de enero, del Instituto Canario de Igualdad.

De otra parte, **Doña María Belén Allende Riera**, Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación legal que la misma tiene atribuida en virtud del art 34.1.b) de la Ley. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, facultada para este otorgamiento por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2015.

Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente **Adenda**, y a tal efecto,

## MANIFIESTAN

I. Partiendo de la necesidad de crear una red pública de servicios y centros para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Canarias, bajo los principios de *transversalidad, eficacia, calidad, corresponsabilidad, coordinación, descentralización y homogeneidad*, el Instituto Canario de Igualdad y los Cabildos Insulares han venido colaborando, mediante la formalización de convenios desde el año 2002.

II.- Concretamente, el 21 de mayo de 2013 se formalizó entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de El Hierro un convenio de colaboración para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en esa isla, con una vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, donde se incluye como Anexo I la Red Insular de Servicios, Centros y Programas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género siguiente:

SERVICIOS, CENTROS Y PROGRAMAS (denominación)	TIPOLOGÍA	COBERTURA	GESTIÓN
SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA (DEMA)	Recurso de atención inmediata	INSULAR	Indirecta
CENTRO DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO	Centro Especializado de información, atención, asesoramiento e intervención integral	INSULAR	Indirecta
CAI (PUNTUALMENTE)	Recurso de acogida inmediata	INSULAR	Indirecta

III.- La cláusula séptima del mencionado convenio prevé que el mismo puede prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y siempre que se presente en comisión paritaria la programación de actividades para el siguiente año con, al menos, dos meses de antelación.

IV.- El Cabildo ha expresado su voluntad de prorrogar el convenio. Asimismo presentó la programación a la que alude el párrafo anterior, que fue aprobada por la Comisión Paritaria celebrada el día 29 de octubre de 2015.

V.- Teniendo en cuenta que las actividades que se van a financiar a través de esta Adenda al convenio de colaboración formalizado en 2013 son actividades de realización obligatoria por el Cabildo beneficiario en virtud de lo previsto en la Ley 16/2003, la financiación de las mismas no constituye una subvención sino una aportación dineraria, quedando excluido el Convenio del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 a) del

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del mencionado convenio, ambas partes

### ACUERDAN

**PRIMERO.** Prorrogar el Convenio formalizado el 21 de mayo de 2013 entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de El Hierro para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de El Hierro, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Establecer que las actuaciones previstas en el Convenio serán financiadas, durante el plazo de vigencia de esta Adenda, entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, y el Cabildo Insular de El Hierro, por un total de **106.044,16 euros**, de los cuales, **53.022,08 euros** serán aportados por el Instituto Canario de Igualdad, y **53.022,08 euros** por el Cabildo Insular de El Hierro.

A tal efecto, en el Instituto Canario de Igualdad figura la partida presupuestaria "4801 232B 460.00 PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género", dotada de 4.825.000,00 euros.

**TERCERO.-** Mediante esta **Adenda** se autoriza una aportación dineraria por importe de **53.022,08 euros**, a favor del Cabildo Insular, la cual se hará efectiva en cuatro libramientos, mediante resolución de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, según se detalla a continuación:

1º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Mayo	40	21.208,85
2º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Julio	20	10.604,41
3º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Septiembre	20	10.604,41
4º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Noviembre	20	10.604,41
<b>TOTAL</b>		<b>53.022,08</b>

En todo caso, los libramientos se efectuarán a partir de la formalización de la presente Adenda.

Asimismo, el Cabildo Insular de El Hierro hará efectiva su participación en la financiación convenida con cargo a la partida presupuestaria 0200 231 22691 Sistema Integral de prevención violencia de género, dotada con 53.022,08 euros .

**CUARTO.-** La justificación documental del destino y los importes de las acciones que se realicen al amparo de esta Adenda, se efectuará dentro de los dos primeros meses del año 2017, conforme a los modelos y condiciones previstas en el convenio que se prorroga.

**QUINTO.-** Que las demás cláusulas del Convenio, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecen invariables.

Y, en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito el día 21 de mayo de 2013, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha *ut supra*.

**POR LA CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA, JUSTICIA E  
IGUALDAD**



**Fdo.: Aarón Afonso González**

**POR EL CABILDO INSULAR DE EL  
HIERRO,**



**Fdo.: Juan Pedro Sánchez Rodríguez  
(Resolución N.º 2268/15, 30-12-15)**

**POR EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD**



**Fdo.: María Ana Franquet Navarro**